

Hacia caminos de reparación

Orientaciones para autoridades eclesíásticas

«Cuando un miembro sufre,
todos sufren con él»
(1 Cor 12, 26)





HACIA CAMINOS DE REPARACIÓN

Orientaciones para autoridades eclesíásticas

Conferencia Episcopal de Chile
Consejo Nacional de Prevención de Abusos y Acompañamiento a Víctimas

© Conferencia Episcopal de Chile

Diseño y diagramación: Marcela Paz Algaze Odano

Hacia caminos de reparación

Orientaciones para autoridades eclesiales

Consejo Nacional de Prevención de Abusos y Acompañamiento a Víctimas

Conferencia Episcopal de Chile

Octubre 2021

Índice

1	Presentación.	9
2	La crisis de los abusos y los desafíos de la reparación.	12
2.1	La tarea que queremos asumir.	16
2.2	Responsabilidad pastoral.	19
2.3	Interpelados por víctimas/sobrevivientes.	22
3	Fundamentos del camino de reparación en el contexto eclesial.	24
3.1	Principios orientadores de la reparación.	26
3.2	La dignidad y centralidad de la persona humana.	27
3.2.1	La responsabilidad personal del ofensor.	28
3.2.2	La exigencia evangélica del cuidado.	29
3.2.3	Aportes desde otras perspectivas.	31

4	Medidas para caminos de reparación.	35
4.1	Organización de las medidas de reparación.	37
4.2	En nuestra relación con la persona herida por el abuso sexual.	38
4.2.1	Escuchar su relato con atención y empatía, evitando todo juicio y descalificación.	39
4.2.2	Ofrecer apoyo de profesionales idóneos en el ámbito de salud mental y en el acompañamiento espiritual.	40
4.2.3	Iniciar los respectivos procesos canónicos y colaborar con la justicia civil.	41
4.2.4	Proporcionar acompañamiento en el proceso de denuncia canónica que permita conocer las etapas de la investigación.	43
4.2.5	Comunicar a las personas que denuncian y a las víctimas/sobrevivientes las decisiones canónicas.	44
4.2.6	Entregar aporte económico para contribuir a compensar algunos de los costos que la afectación sufrida le ha causado a la víctima/sobreviviente siempre que ella lo estime necesario..	45

4.2.7	En el camino de reparación junto a la víctima/sobreviviente, se propone –si ella lo desea– que haya un momento de encuentro en el que la autoridad eclesial pida perdón.	46
4.2.8	Establecer un día de conmemoración litúrgica para orar por las personas que han sido vulneradas y por la erradicación de toda forma de abuso en la Iglesia. Dimensión penitencial de la memoria.	47
4.3	En nuestra relación con la familia directa herida por el abuso sexual.	48
4.4	En nuestra relación con la comunidad eclesial herida por el abuso sexual.	49
4.4.1	Acompañar a las comunidades eclesiales afectadas directamente por casos de abuso sexual ocurridos en dicho contexto.	50
4.4.2	Elaborar y divulgar la memoria anual, rendición de cuentas de procesos de prevención y reparación del Consejo Nacional y de los Consejos diocesanos de Prevención.	51
4.4.3	Mantener la Memoria: A nivel del Consejo Nacional de Prevención y en los Consejos Diocesanos.	52

4.4.4	Formación permanente en Prevención para la comunidad eclesial.	53
4.4.5	Divulgar y dar seguimiento a las orientaciones contenidas en el Documento «Integridad en el Servicio Eclesial – ISE».	54
4.4.6	Revisar la implementación de los acuerdos contenidos en la «Declaración, Decisiones y Compromisos de los obispos de la Conferencia Episcopal de Chile», en especial aquellos acuerdos contenidos en el N° 6 .	55
4.5	En nuestra forma de crear cultura para la prevención.	56
4.5.1	Acerca de la institucionalidad eclesial.	56
4.5.2	Acerca del itinerario jurídico.	62
5	Consideraciones finales.	66
6	ANEXO 1	69
7	ANEXO 2	71
7.1	Protocolo ante denuncias contra clérigos por abusos de menores (2003/2011)	72

7.2	Propuesta de institucionalidad mínima para las Iglesias locales (2011)	73
7.3	Medidas básicas para acoger a las víctimas de abuso sexual en la Iglesia Católica (2011)	74
7.4	“Cuidado y Esperanza”. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad (2015)	75
7.5	Documento Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia (2018)	76
7.6	Declaración, Decisiones y Compromisos de los Obispos de la Conferencia Episcopal de Chile (2018)	77
7.7	Documento Integridad en el Servicio Eclesial (2018)	78

1. Presentación

Jesús afirma “He venido para que tengan vida y vida en abundancia”. Nuestra misión de Iglesia es la misma: que tengan vida y la tengan en abundancia. Nos acecha el pecado y el delito de los abusos sexuales, una crisis que debemos enfrentar con solicitud pastoral y en comunión con toda la Iglesia; como nos recuerda el Papa Francisco, cada obispo debe asumir este hecho y preguntarse ¿qué debo hacer delante de esta catástrofe? Imploramos al Espíritu Santo que nos ayude a buscar caminos evangélicos de cuidado y esperanza, de reparación y conversión.

Este documento presenta una propuesta de reparación, propuesta que se deberá ir enriqueciendo con el trabajo, práctica y testimonio de muchas personas, en especial en el dialogo y la escucha de los que han sufrido el abuso clerical. El objetivo de este documento es proponer, a las autoridades competentes, herramientas que permitan transitar hacia un proceso de reparación. La fuerza de estas medidas radica en el compromiso de buscar caminos y de actuar como “una Iglesia” para

que todas las personas heridas por abuso sexual en el contexto eclesial obtengan reparación, sin excepción.

La víctima/sobreviviente es una persona, y toda persona humana es ser sagrado; el abuso afecta gravemente su dignidad humana y atenta contra la sacralidad de la misma. Cada persona queda herida de modo diferente, por eso las preguntas sobre el camino de reparación, en cuanto a qué, cómo, hasta dónde reparar, se responde mirando y escuchando a cada víctima, caso a caso (Cfr. este mismo documento, N° 2.3). Queremos como pastores avanzar buscando a la luz del Evangelio criterios y acciones comunes, y este documento nos ofrece oportunidad y riqueza para ello.

Sabemos que la tarea incumbe a todo el pueblo santo de Dios y que debe haber terceros activos en todos los ámbitos eclesiales. Sabemos que no basta una propuesta desde lo jurídico, ni lo pastoral; una propuesta pastoral debe dialogar con otras disciplinas. Y debe estar apoyada en la esperanza, en el poder del amor y la gracia: el proceso de recuperación del abuso sexual puede ser lento y dificultoso debido a lo que significa en sí mismo; mucho más cuando quien abusa está ligado a la representación de Dios o actúa en su nombre.

Este documento “Hacia Caminos de Reparación. Orientaciones para autoridades eclesiales”, es fruto de mucho trabajo y reflexión; es un paso más en nuestro caminar: queda mucho por decir y mucho por obrar. Es propuesta perfectible que se deberá ir enriqueciendo con el trabajo, práctica y testimonio de muchas personas, en especial en el diálogo y la escucha de los que han sufrido el abuso clerical.

+ Celestino Aós Braco, OFM Cap

Arzobispo de Santiago

Presidente

Conferencia Episcopal de Chile

Santiago 22 de octubre 2021

2. La crisis de los abusos y los desafíos de la reparación.

Como Iglesia que peregrina en Chile, con estupor y vergüenza, hemos constatado la gravedad de los abusos sexuales y de otras formas de abuso de poder en el contexto eclesial.

Tales hechos, han generado más sufrimiento en las víctimas/sobrevivientes¹, cuando en las estructuras eclesiales no se ha actuado con diligencia para prevenir, acoger, denunciar, reparar estos abusos.

Esta realidad que se opone al Evangelio, ciertamente, nos ha puesto en el escenario de una crisis que debemos enfrentar con solicitud pastoral y en comunión con toda la Iglesia.

Como ha señalado el Papa Francisco, somos conscientes de que «No todos quieren aceptar esta realidad, pero es el único camino, porque hacer “propósitos” de cambio

1 En la literatura que narra los testimonios de las víctimas de abuso sexual, se les menciona como “sobrevivientes” o “supervivientes” para resaltar precisamente la situación límite a la que se las ha expuesto vulnerando su integridad como personas. La comprensión de “sobreviviente”, trae consigo precisamente la idea de catástrofe y resalta la entereza personal frente al hecho que se ha vivido, que ha provocado dolor y sufrimiento. Por ello, nos referimos a las personas que han sufrido abuso con el concepto de víctimas/sobrevivientes.

de vida sin “poner la carne sobre el asador” no conduce a nada. Las realidades personales, sociales e históricas son concretas y no deben asumirse con ideas; porque las ideas se discuten (y está bien que así sea) pero la realidad debe ser siempre asumida y discernida. Es verdad que las situaciones históricas han de ser interpretadas con la hermenéutica de la época en que sucedieron, pero esto no nos exime de hacernos cargo y asumirlas como historia del “pecado que nos asedia”. Por tanto, a mí juicio, cada Obispo de la Iglesia debe asumirlo y preguntarse ¿qué debo hacer delante de esta catástrofe?²».

Es exigencia evangélica y ética, el que nos ocupemos -con todas las fuerzas que sean necesarias- de las personas que han sido heridas y vulneradas. Lamentamos que su experiencia de vida y de fe haya sido gravemente distorsionada por quienes destruyeron su confianza con el abuso y, por quienes, buscaron disimularlo o actuaron con negligencia culpable³.

Una vez más, pedimos humildemente perdón a las víctimas/sobrevivientes e imploramos, al Espíritu Santo que nos ayude a buscar caminos evangélicos de

2 Carta del Papa Francisco al Cardenal Marx. 10 de junio 2021.

3 Cfr. Carta del Papa Francisco a los Obispos Estadounidenses. 01 de enero de 2019.

cuidado y esperanza, de reparación y de conversión⁴. Nos damos cuenta de que hemos fallado como pastores al no escuchar, creer, atender o acompañarles con solicitud cuando han denunciado tales crímenes, injusticias y pecados graves cometidos por sacerdotes y personas consagradas⁵.

El mismo Papa Francisco nos ha dicho que: «una Iglesia llagada es capaz de comprender y conmoverse por las llagas del mundo de hoy, hacerlas suyas, sufrirlas, acompañarlas y moverse para buscar sanarlas». Hoy, con humildad, reconocemos que las llagas de quienes han sufrido el crimen del abuso sexual son también nuestras llagas. En las víctimas/sobrevivientes, Dios mismo se muestra, convoca y da a conocer sus desafíos en heridas abiertas en la Iglesia. Tales heridas que sufren personas en concreto requieren para curarse del bálsamo del cuidado, prevención, acompañamiento y reparación⁶.

4 Cfr. Carta del Papa Francisco al Cardenal Marx. 10 de junio de 2021.

5 Conclusiones de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh. Punta de Tralca, 3 de agosto de 2018.

6 En el contexto de este documento, optamos por el término reparación que dialoga con lo jurídico aun conociendo de la insuficiencia del mismo desde una mirada psicológica.

A ello apunta entonces este documento que presenta una propuesta de reparación. Esta se comprende como un conjunto de medidas destinadas a que las víctimas/sobrevivientes puedan transitar por experiencias de curación, desagravio, justicia, caridad y misericordia en el contexto eclesial. Tales experiencias, pueden incluir acciones de reparación relacional, psicológica, espiritual, económica, moral, jurídica y simbólica, entre otras.

2.1 La tarea que queremos asumir.

Ante esta crisis y catástrofe, buscamos asumir la realidad de los abusos para que, junto al desarrollo de una cultura del cuidado, de la esperanza y de la prevención; podamos transitar el camino de reparación junto a las víctimas/sobrevivientes.

En este documento, presentamos el resultado de un proceso de escucha y discernimiento sinodal. Nos han acompañado rostros y biografías de víctimas/sobrevivientes de abusos en contexto eclesial que, en el silencio del anonimato o con la voz alzada en público, nos exigen una respuesta oportuna y auténtica.

Este es un intento –sincero, veraz, pero siempre perfectible– de una propuesta de caminos de reparación que se deberá ir enriqueciendo con el trabajo, práctica y testimonio de muchas personas, en especial en el diálogo y la escucha de los que han sufrido el abuso clerical⁷.

Para que estos abusos, en todas sus formas, no ocurran más, necesitamos una continua y profunda conversión personal y comunitaria, que se traduzca en un cambio de cultura relacional, en acciones concretas y eficaces que involucren a todas las personas en la Iglesia. En esta línea se inscriben los esfuerzos de tantos agentes pastorales y en particular del Consejo Nacional de Prevención de abusos a menores de edad y acompañamientos de las víctimas. Este Consejo fue instituido por la Conferencia Episcopal en el año 2011 y, el correspondiente Departamento, fue establecido en el año 2018⁸.

Es además un desafío permanente y no acabado, nuestro compromiso de hacer una mirada autocrítica de los aspectos estructurales de nuestras diócesis que

7 En el presente documento, hablamos de «abuso sexual eclesial» para referirnos a aquellos delitos cometidos por distintas personas con responsabilidades ministeriales y pastorales, mientras que «abuso sexual clerical» para referirnos al cometido por ministros ordenados.

8 Cfr. <http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/>

permitieron la ocurrencia y perpetuación de los abusos en la Iglesia para que estos hechos nunca más se repitan. Por eso nos hemos propuesto, entre otros aspectos, la renovación permanente en los consejos y equipos de gestión y conducción pastoral a nivel diocesano y parroquial, con especial acento en la participación de la mujer, sobre todo en las instancias de toma de decisiones⁹.

El objetivo de este documento es proponer, a las autoridades competentes, herramientas que permitan transitar hacia un proceso de reparación en los términos descritos anteriormente.

Un criterio fundamental que se debe tener presente, es abordar el proceso de reparación en diálogo con las víctimas/sobrevivientes, caso a caso.

Para efectos del itinerario propuesto, las medidas aquí contenidas, se aplican caso a caso, a aquellas víctimas/sobrevivientes de abuso sexual clerical que han sido afectadas en su salud física o mental u otra situación que afecte sus derechos fundamentales.

9 Cfr. Conclusiones de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh. Punta de Tralca, 03 de agosto de 2018.

La Mesa asesora de medidas de reparación podrá asesorar a las autoridades competentes en el análisis de cada caso particular.

2.2 Responsabilidad pastoral.

«El que quiera ser grande, que se haga servidor de ustedes; y el que quiera ser el primero, que se haga servidor de todos» (Mc. 10, 43-44). Con estas palabras, el mismo Jesús, invita a sus discípulos a un particular modo de servicio y de cuidado de las personas. Las exhortaciones de Jesús, en medio de la crisis que vivimos, nos resuenan como un llamado profundo al ejercicio de la autoridad pastoral como servicio y cuidado de las personas, sobre todo, de niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

Debemos tener en cuenta que «estos abusos son siempre la consecuencia del abuso de poder, aprovechando una posición de inferioridad del indefenso abusado que permite la manipulación de su conciencia y de su fragilidad psicológica y

física»¹⁰. El abuso de ese poder pastoral¹¹, de esa autoridad, ha significado «tiempos tormentosos en la vida de tantas víctimas que sufrieron en su carne el abuso de poder, de conciencia y sexual por parte de ministros ordenados, consagrados, consagradas y fieles laicos; tiempos tormentosos y de cruz para esas familias y todo el Pueblo de Dios»¹².

Como pastores del Pueblo de Dios y en razón de nuestro ministerio, tenemos la responsabilidad evangélica y la exigencia ética de adoptar los procedimientos necesarios para prevenir y combatir los crímenes de abuso sexual y todo aquello que pueda traicionar la confianza de las personas. Lo que nos compete de manera más estricta, concierne también a todas las personas que ejercen ministerios en la Iglesia, profesan los consejos evangélicos o desarrollan encargos pastorales para servir al pueblo cristiano¹³. Así lo hemos querido dejar establecido en un documento oficial y público, ya en aplicación, que bajo el nombre Integridad en el Servicio Eclesial

10 Cfr. Discurso del Papa Francisco en el encuentro «La protección de los menores en la Iglesia». 24 de febrero de 2019.

11 Cfr. Constitución Lumen Gentium 23.

12 Carta del Papa Francisco a los obispos estadounidenses. 01 de enero de 2019.

13 Cfr. Carta Apostólica del Papa Francisco «Vos estis lux Mundi». 07 de mayo de 2019.

(ISE)¹⁴, recorre pormenorizadamente aquellas conductas y comportamientos que son siempre exigibles a todas las personas que trabajan en la Iglesia.

Es nuestra responsabilidad promover en las Iglesias locales la protección de menores de edad y adultos vulnerables¹⁵ y, junto con esto, «escuchar, tutelar, proteger y cuidar a los menores abusados, explotados y olvidados, allí donde se encuentren»¹⁶.

Es obligación nuestra hacer todo lo que esté a nuestro alcance para investigar las denuncias, llevar a la justicia —civil y canónica— a los responsables de los abusos y aplicar medidas efectivas destinadas a proteger, cuidar y curar a quienes han experimentado el tormento del abuso sexual¹⁷.

14 <http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/ise/index.php>

15 Cfr. Comunicado de la Pontificia Comisión para la tutela de los menores. 17 de febrero de 2018. En la reforma del Libro VI del Código de Derecho Canónico –vigente desde 8 diciembre 2021– no se utiliza el término adulto vulnerable, sino que incorpora como sujetos pasivos de estos delitos “a quienes el derecho reconoce igual tutela” (c. 1398); sin embargo, en este documento se sigue utilizando el término adulto vulnerable de más fácil comprensión.

16 Cfr. Discurso del Papa Francisco en el encuentro «La protección de los menores en la Iglesia». 24 de febrero de 2019.

17 Cfr. Papa Benedicto XVI, encuentro con algunas víctimas de abuso sexual. Rabat, 18 de abril de 2010.

Nuestra responsabilidad evangélica no puede obviarse, por lo que junto a otro tipo de medidas que determine la justicia civil o canónica, nuestra labor pastoral debe incluir siempre y necesariamente el acompañar a las víctimas/sobrevivientes en su proceso de superación del abuso.

Tenemos la convicción de que las dificultades presentes, son también una ocasión para «restablecer la confianza en la Iglesia, confianza rota por nuestros errores y pecados y para sanar unas heridas que no dejan de sangrar en el conjunto de la sociedad chilena»¹⁸.

2.3 Interpelados por víctimas/sobrevivientes.

Reconocemos, en sintonía con el Papa Francisco, que todo el proceso de revisión y purificación que estamos viviendo es posible gracias al esfuerzo y perseverancia de personas concretas que, incluso contra toda esperanza o teñidas de descrédito, no se cansaron de buscar la verdad; nos referimos a las víctimas/sobrevivientes de los abusos sexuales, de poder, de autoridad y a aquellos que en su momento

18 Carta del Papa Francisco a los Obispos de Chile. 08 de abril de 2018.

les creyeron y acompañaron. Víctimas/sobrevivientes cuyo clamor llegó al cielo. Agradecemos la valentía y la perseverancia de todas ellas¹⁹.

En este camino de renovación, la voz, el dolor y el testimonio de víctimas/sobrevivientes de abuso sexual en la Iglesia, nos ha permitido reconocer también el sufrimiento causado a sus familias y a la comunidad eclesial inserta en la trama y cultura social.

Es en el diálogo intersubjetivo con víctimas/sobrevivientes que podemos dar respuesta oportuna a sus procesos vitales. Las preguntas sobre el camino de reparación, en cuanto a qué, cómo, hasta dónde reparar, las tenemos que responder mirándolas y escuchándolas a ellas, en un proceso que esté a su servicio, porque como Iglesia nos corresponde hacerlo.

19 Cfr. Carta del Papa Francisco, al Pueblo de Dios que peregrina en Chile. 31 de mayo de 2018.

3. Fundamentos del camino de reparación en el contexto eclesial.

Las Líneas Guía «Cuidado y Esperanza» (CECh, 2015) en el N° 71, señalan que «Las víctimas/sobrevivientes deben saber que tienen derecho a las acciones de reparación de los daños causados por parte de quien ha sido declarado culpable, a la asistencia pastoral y a la terapia que se les puede ofrecer». Por ello, junto con las responsabilidades que la justicia civil y canónica pueda establecer para los agresores, comprendemos que es un deber evangélico el que la comunidad eclesial pueda actuar como «una madre amorosa» en el camino de curación y de superación del abuso sexual de aquellas personas que, en un contexto eclesial, sufrieron tales crímenes por parte de miembros de la Iglesia.

Sabemos que la persona humana se desarrolla en un conjunto de sistemas que facilitan o dificultan su crecimiento integral. El abuso sexual, trae múltiples consecuencias en la vida de las personas que lo sufren, y de ellas mismas con su entorno vital. Por ello, el camino de reparación propuesto en contextos eclesiales debe colaborar al proceso de curación y superación de aquellas personas que han sido vulneradas con el abuso sexual.

Comprendemos que el proceso o camino de reparación de las consecuencias del abuso sexual debe atender a la persona que ha sido víctima de tales crímenes, a

su entorno familiar inmediato, a la comunidad eclesial que ha sido afectada y a la cultura institucional. Sin embargo, por sobre todo, debe situar en primer lugar a la víctima/sobreviviente, como sujeto activo en este camino de curación y centro de nuestra preocupación.

3.1 Principios orientadores de la reparación.

Cualquier medida de reparación que se adopte, debiera siempre estar inspirada por los principios orientadores que fundamentan, desde una perspectiva eclesial, aquello que entendemos por reparación. Esos principios orientadores son: a) respeto a la dignidad de la persona humana; b) responsabilidad personal del ofensor; c) exigencia evangélica del cuidado. Todos ellos están a la base de las medidas que se proponen a partir del punto 4 de este documento.

3.2 La dignidad y centralidad de la persona humana.

La persona humana, en su realidad más profunda es un ser sagrado. Ha sido creada a «imagen y semejanza de Dios» y, por ello, tiene la dignidad de persona; no es algo, sino alguien; nunca puede ser manipulada o instrumentalizada²⁰. Quien ha padecido un abuso, ha visto afectado gravemente el respeto de su dignidad humana. El abuso, en todas sus formas, es un atentado contra la sacralidad de las personas porque las convierte en objeto.

En consonancia con lo anterior, la comunidad eclesial no puede ponerse a ella misma en el centro, pues corre el riesgo de permitir o propiciar una serie de espacios y estructuras que posibilitan múltiples formas de abuso²¹. El prestigio de la institución no puede estar de ninguna manera por sobre la sacralidad de las personas²².

20 Cfr. Catecismo de la Iglesia Católica, CEC 357.

21 Carta del Papa Francisco, al Pueblo de Dios que peregrina en Chile. 31 de mayo de 2018.

22 Cfr. Carta del Papa Francisco, al Pueblo de Dios que peregrina en Chile. 31 de mayo de 2018.

Debemos «seguir aprendiendo de las amargas lecciones del pasado, para mirar hacia el futuro con esperanza»²³ y construir caminos de reparación que tengan siempre a las personas, sobre todo a las que sufren, en el centro de la atención pastoral. El proceso de recuperación del abuso sexual puede ser lento y dificultoso debido a lo que significa en sí mismo; mucho más cuando quien abusa está ligado a la representación de Dios o actúa en su nombre.

3.2.1 La responsabilidad personal del ofensor.

La responsabilidad ante el abuso es, en primer lugar, responsabilidad personal de quienes han abusado y agredido. Son ellos quienes tienen el deber ético y jurídico de reparar y esto no puede ser nunca diluido u obviado.

En efecto, la responsabilidad de quienes han abusado —sean clérigos o laicos— no puede ser eludida con el pretexto de formar parte de la Iglesia diocesana o una comunidad religiosa. Ciertamente, como personas adultas y capaces, deben enfrentar las sanciones civiles o canónicas que corresponden como consecuencias

23 Carta Apostólica del Papa Francisco «Vos estis lux Mundi». 07 de mayo de 2019.

de sus actos. Por ello, como ya se ha señalado anteriormente, uno de nuestros deberes como pastores es dar los pasos que nos corresponden en ámbito canónico y colaborar con la justicia civil para facilitar la acción de la justicia.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos del pasado donde como Iglesia hemos sido indiferentes, reaccionado tardíamente o incluso con negligencia, debemos realizar el mayor de los esfuerzos para reconocer en su dignidad a las víctimas/sobrevivientes y a sus familias. Además, debemos trabajar permanentemente para dar garantías que permitan restablecer las confianzas y vínculos en la comunidad eclesial. En esa comprensión, se centran los compromisos que adquirimos como obispos de Chile en este documento.

3.2.2 La exigencia evangélica del cuidado.

Junto con la responsabilidad personal antes referida, existe también una responsabilidad evangélica sobre el cuidado de las personas que corresponde a todo el Pueblo de Dios y, en especial, a quienes que desempeñan ministerios, funciones de autoridad y animación pastoral.

Cristo en la Cruz se ha hecho solidario con nuestro dolor y, cuando un miembro del Cuerpo de Cristo sufre, todos sufren con él. Por ello, el sufrimiento de las víctimas y sus familias, es también el de la Iglesia²⁴.

No podemos aislar a los que sufren, ni mucho menos pasar indiferentes ante sus sufrimientos. Con las víctimas somos Pueblo de Dios y es junto a ellas que debemos transitar los caminos de reparación y de conversión eclesial que nos exige el Evangelio.

Las heridas provocadas al Cuerpo de Cristo en cada una de las personas que han sido vulneradas en contextos de Iglesia nos exigen acercarnos a ellas para ser auténticos testigos de Cristo, de su reconciliación y salvación²⁵. Este es el camino evangélico y de misericordia que nos presentan las apariciones del Cristo postpascual (Cfr. Jn 20, 19-28), en las que podemos ver que la Iglesia, antes de recibir la efusión del Espíritu y ser testigo del amor de Dios, debe acercarse a las heridas del Resucitado para ser confirmada en la fe. Por tanto, para ser testigos creíbles de misericordia, es tarea

24 Cfr. Carta del Papa Francisco al Pueblo de Dios. 20 de Agosto de 2018.

25 Cfr. Intervención del Cardenal Tagle en el Encuentro sobre la protección de los menores en la Iglesia. Ciudad del Vaticano, 21 de febrero de 2019.

ineludible cuidar y ayudar a sanar las heridas provocadas por el abuso sexual a las personas que lo han sufrido directamente en la Iglesia.

3.2.3 Aportes desde otras perspectivas.

Junto a los principios de: a) la dignidad y centralidad de la persona humana; b) la responsabilidad personal del ofensor y; c) la exigencia evangélica del cuidado, el camino de reparación debe tener en cuenta también otras perspectivas, entre ellas las de derechos humanos y del derecho de la responsabilidad civil. En ellas, se hace alusión a los principios de a) compensación; b) satisfacción y; c) no repetición. Este esfuerzo por conciliar diferentes perspectivas, nos permite abordar de forma global este camino de reparación en una propuesta pastoral que dialoga con otras disciplinas.

Conforme a lo anterior, el principio de *reparación integral del daño* por parte del responsable, gobierna toda indemnización en el Derecho interno chileno y en el Derecho internacional de los Derechos Humanos. En conformidad a él, la reparación impuesta al responsable ha de aspirar a devolver a la víctima a la situación que

se encontraba antes del daño. Desde este aporte normativo, ese esfuerzo se encuentra enmarcado por dos límites. El primero indica que la reparación se trata de un esfuerzo dentro de lo posible, pues la restitución absoluta es, en la mayor parte de los daños, imposible. El segundo, señala que la reparación no tiene un rol sancionatorio hacia el responsable –esta facultad corresponde al derecho penal-, sino únicamente compensatorio del daño sufrido por la víctima.

La tarea resarcitoria comprende, a su vez, siguiendo al Derecho internacional de los Derechos Humanos, varias fases que se resumen en ciertos fundamentos y medidas que han de ser orientadores en la reparación a las víctimas/sobrevivientes. En esta lógica, se enmarcan los principios de compensación, satisfacción y no repetición mencionados anteriormente.

1. El principio compensatorio apunta a distintos aspectos. Por una parte, el esfuerzo por aportar a su reparación de forma simbólica mediante los diversos compromisos que la Iglesia asume en este documento. Por otra parte, puede comprender la posibilidad de dar amparo económico a la víctima de forma que permita cubrir ciertos gastos indispensables para poder sobrellevar la afectación sufrida. Ello se enmarca en la solidaridad desde la que todo cristiano y, por lo

mismo, la Iglesia debe reaccionar frente al dolor ajeno, en especial cuando éste se ha producido en su seno de esta por acción de otro de sus miembros. La compensación también puede comprender la indemnización pecuniaria por parte del responsable, que es una de las vías jurídicas posibles de reparación.

2. **El principio de satisfacción**, por su parte, comprende las medidas que expresen que se les reconoce en su calidad de víctima y sobreviviente. Son medidas acordadas en diálogo con las víctimas/sobrevivientes, sin que deba imponerse un patrón único para todas las personas afectadas. Responden a este principio, por ejemplo, la propuesta de petición de perdón por parte de la autoridad y acciones destinadas a mantener la memoria.
3. **El principio de no repetición** supone tomar medidas que eviten que las acciones dañosas vuelvan a darse respecto de otros. En el caso de la prevención de abusos implica que, hacia el futuro, el único mensaje ha de ser el de la no tolerancia a este en todas sus posibles formas, en especial, el que afecta a la indemnidad e integridad sexual de las personas o a sus conciencias. En tal sentido, es esencial para la no repetición futura de estos hechos que el mensaje y la acción de la Iglesia – en todos sus ámbitos – sea categórico: quien incurre en estas conductas

debe responder por su afectación a la víctima y en todos los planos de su responsabilidad.

Hacia el futuro, también es indispensable trabajar en un cambio cultural que, entre otras cosas promueva: el Cuidado y la Prevención, el buen trato, las sanas relaciones interpersonales y un decidido esfuerzo por librarnos de la plaga del clericalismo, que es el terreno fértil para todo tipo de abusos²⁶. Además, se debe fortalecer la transparencia e incorporar como práctica permanente el ejercicio de dar cuenta; estas son cuestiones que deben discutirse y favorecerse de manera institucional.

26 Papa Francisco, *Christus Vivit*, 102.

4. Medidas para caminos de reparación.

Las reflexiones anteriores, necesariamente deben reflejarse en un itinerario que, como Iglesia en Chile, brota del encuentro y diálogo intersubjetivo con víctimas/sobrevivientes. Hemos de buscar diversas formas de reparación que respondan a las realidades de quiénes han sufrido abuso sexual en nuestros ambientes eclesiales.

Aunque se trata de una reacción tardía, es necesario oficializar, consolidar, renovar, e implementar nuevas medidas de reparación. Algunas de estas, ya se encuentran en otros documentos eclesiales²⁷ y requieren de criterios que las precisen y permitan un seguimiento constante en su cumplimiento. Este rango amplio de medidas recoge de alguna u otra manera, lo que algunas víctimas/sobrevivientes han solicitado en distintas ocasiones e instancias.

Sabemos que poner en práctica las presentes medidas o acciones de reparación, requiere de algunos aprendizajes y que, conforme al contexto y realidades particulares, puede que no se apliquen todas ni se realicen al mismo tiempo. Por ello, la fuerza de estas medidas de reparación radica en el compromiso de buscar caminos y de actuar como «una Iglesia» para que todas las personas heridas por abuso sexual en el contexto eclesial obtengan reparación, sin excepción.

27 Ver Anexos.

Las siguientes medidas, están ordenadas desde un enfoque relacional. Este señala que, como sujetos, nos desarrollamos en vínculo con otras personas en distintos contextos: a nivel familiar, comunitario y cultural.

4.1 Organización de las medidas de reparación.

Las medidas de reparación, se organizan en cuatro grupos: a) en relación con la persona herida; b) en relación con la familia directa; c) en relación con la comunidad eclesial y; d) en relación con la cultura institucional.

- 1. En relación con la persona herida:** Las medidas de este grupo constituyen el eje en torno al cual se ensamblan todas y pretenden colaborar de forma directa con el proceso de curación de víctimas/sobrevivientes. Reflejan, de alguna u otra manera, el aprendizaje de estos años.
- 2. En relación con la familia directa:** El conjunto de estas iniciativas, pretende llegar a las familias de quienes han padecido los delitos de abuso sexual en el ambiente eclesial.

3. **En relación con la comunidad eclesial:** Este grupo de medidas busca acompañar, por una parte, a la comunidad eclesial que ha sido afectada por el escándalo del abuso y, por otra parte, fortalecer que todas las comunidades puedan ayudar a sanar, cuidar y prevenir.
4. **En relación con la cultura institucional:** Estas iniciativas buscan desarrollar y fortalecer una cultura del cuidado y de la prevención que permita evitar los delitos que se amparan en el abuso de poder, detectarlos precozmente, mitigar su impacto y apoyar su superación.

4.2 En nuestra relación con la persona herida por el abuso sexual.

En las medidas que siguen, se ha buscado plasmar lo que víctimas/sobrevivientes han solicitado como necesario. Se incorporan, además, reflexiones de nuevos textos pontificios y, se especifican medidas que estaban ya contempladas en documentos del 2011 y de las Líneas Guía de la CECh.

4.2.1 Escuchar su relato con atención y empatía, evitando todo juicio y descalificación.

Si bien todos quienes prestan un servicio en la Iglesia deben recibir formación sobre qué es el abuso, cuáles son sus formas y efectos, quienes escuchan a las víctimas/sobrevivientes cuando develan su abuso, requieren de formación especial²⁸.

La Mesa de víctimas/sobrevivientes prevista²⁹, contribuirá a reforzar y profundizar en la actual formación a fin de que, quien debe un abuso en ámbito eclesial, pueda encontrar alguien que le escucha adecuadamente.

28 Cfr. Documentos: Medidas básicas para acoger a las víctimas de abuso sexual en la Iglesia Católica (agosto 2011) en: http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/pautas_a_seguir_victimas.pdf ; y “Cuidado y Esperanza”. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad (2015) en: http://www.iglesia.cl/documentos_sac/27052015_938am_5565bacb65812.pdf

29 Ver en este documento: 4.5.1 Acerca de la institucionalidad eclesial, 2 a).

4.2.2 Ofrecer apoyo de profesionales idóneos en el ámbito de salud mental y en el acompañamiento espiritual.

Es importante que el apoyo en salud mental sea otorgado por el tiempo necesario y personas especializadas; pueden ser las mismas que ya acompañan a las víctimas/sobrevivientes.

El acompañamiento espiritual, por su parte, debe ofrecerse también por personas idóneas que contribuyan a elaborar desde una experiencia de fe el dolor experimentado, la relación con Dios y el vínculo con la comunidad eclesial, entre otras cosas.

En estas propuestas, hay que respetar la libre decisión de las personas para participar o no de ellas. Es oportuno, además, tener presente que estos apoyos pueden requerirse en diversos momentos de la vida de la víctima/sobreviviente.

4.2.3 Iniciar los respectivos procesos canónicos y colaborar con la justicia civil.

A nivel eclesial, debe iniciarse el itinerario canónico cuando existe noticia verosímil y seguir las exigencias legales y los compromisos asumidos, es decir: a) remitir antecedentes cuando existe la obligación legal³⁰; b) exhortando a los denunciantes

30 Código Procesal Penal, Artículo 175. Denuncia obligatoria. Estarán obligados a denunciar: a) Los miembros de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones de Chile y de Gendarmería, todos los delitos que presenciaren o llegaren a su noticia. Los miembros de las Fuerzas Armadas estarán también obligados a denunciar todos los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones; b) Los fiscales y los demás empleados públicos, los delitos de que tomaren conocimiento en el ejercicio de sus funciones y, especialmente, en su caso, los que notaren en la conducta ministerial de sus subalternos; c) Los jefes de puertos, aeropuertos, estaciones de trenes o buses o de otros medios de locomoción o de carga, los capitanes de naves o de aeronaves comerciales que naveguen en el mar territorial o en el espacio territorial, respectivamente, y los conductores de los trenes, buses u otros medios de transporte o carga, los delitos que se cometieren durante el viaje, en el recinto de una estación, puerto o aeropuerto o a bordo del buque o aeronave; d) Los jefes de establecimientos hospitalarios o de clínicas particulares y, en general, los profesionales en medicina, odontología, química, farmacia y de otras ramas relacionadas con la conservación o el restablecimiento de la salud, y

a entregar antecedentes al el Ministerio Público³¹; c) facilitar el contacto con dicho organismo cuando los denunciantes lo requieren y, d) en caso que no lo deseen, al menos respecto de quienes hayan sido menores de edad al momento de los abusos, transmitir a Fiscalía el año y lugar de ocurrencia de los hechos que pueden constituir delito³².

los que ejercieren prestaciones auxiliares de ellas, que notaren en una persona o en un cadáver señales de envenenamiento o de otro delito, y e) Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto.

31 Cfr. Protocolo ante denuncias contra clérigos por abusos de menores (Protocolo 2003 actualizado 26 de abril de 2011), y “Cuidado y Esperanza”. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad (2015).

32 Cfr. Conclusiones de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh. Punta de Tralca, 3 de agosto de 2018 y, CECh, Formulario Recepción de denuncia y consentimiento informado (2018).

4.2.4 Proporcionar acompañamiento en el proceso de denuncia canónica que permita conocer las etapas de la investigación y a quien recurrir en caso de consultas, informando oportunamente de la marcha de los procesos al denunciante.

Se ha constatado que no se ha implementado adecuadamente esta medida ya prevista³³, por lo que es necesario avanzar decididamente en ella nombrando un encargado para ello.

33 Cfr. CECh, Cuidado y Esperanza. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad, 2015, N° 66–72. Consejo Nacional de Prevención de Abusos y de Acompañamiento a las Víctimas, Medidas básicas para acoger a las víctimas de abuso sexual en la Iglesias católica, agosto 2011. (http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/pautas_a_seguir_victimas.pdf)

4.2.5 Comunicar a las personas que denuncian y a las víctimas/sobrevivientes las decisiones canónicas.

Es indispensable que se comunique oportunamente³⁴ a quienes son víctimas/sobrevivientes, las distintas etapas en las que se encuentra la investigación de su caso cada vez que sea necesario e incluso, contactarles cuando los tiempos son extensos y no hay avances.

34 Cfr. CECh, Cuidado y Esperanza. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad, 2015, N° 75. Cfr. CECh, Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia, 2018, Estándar 4: Cuidado y apoyo para el denunciante o víctima.

4.2.6 Entregar aporte económico para contribuir a compensar algunos de los costos que la afectación sufrida le ha causado a la víctima/sobreviviente siempre que ella lo estime necesario. Esta contribución podría efectuarse mientras esté pendiente la fijación de una indemnización o cuando ella no haya sido cubierta por el responsable.

Este aporte se comprende dentro del esfuerzo por amparar a la víctima/sobreviviente y debe surgir de un acuerdo con ella.

Esta forma de amparo económico no corresponde a una indemnización en sentido jurídico, la que debe provenir de una decisión judicial en el ámbito estatal o canónico.

En el caso de la indemnización, la determinación de su monto queda entregada a los tribunales. Si es posible alcanzar un acuerdo extrajudicial o judicial con la víctima/sobreviviente, puede ser útil contar con parámetros para la fijación del monto. Sin embargo, por la complejidad que tiene esta tarea, en cuanto ello está sujeto a la particularidad de cada caso, este documento no contiene referencias específicas al

efecto. Para ello, se ha previsto una Mesa asesora de medidas de reparación³⁵ a fin de abordar de manera específica cada situación que se someta a su consideración.

4.2.7 En el camino de reparación junto a la víctima/sobreviviente, se propone –si ella lo desea– que haya un momento de encuentro en el que la autoridad eclesial pida perdón.

En conformidad a la situación de que se trate, debe evaluarse el momento para el encuentro y la oportunidad de que la solicitud de perdón, por ejemplo, vaya acompañada de una carta o, se utilicen en diálogo con la víctima/sobreviviente, otros espacios pertinentes.

Obviamente, se debe evitar todo riesgo de transformar dicho espacio en un formalismo. Debe procurarse que en cada caso se trate de un encuentro genuino y, en especial, sanador para la víctima/sobreviviente con la autoridad eclesial.

35 Ver en este documento la Mesa asesora de medidas de reparación en: 4.5.1 Acerca de la institucionalidad eclesial, 3 c).

4.2.8 Establecer un día de conmemoración litúrgica para orar por las personas que han sido vulneradas y por la erradicación de toda forma de abuso en la Iglesia³⁶. Dimensión penitencial de la memoria.

En la Iglesia, es necesario también que el arrepentimiento y la conversión encuentren un cauce propio dentro de su espiritualidad. Se prefiere no establecer un día en este documento, sino que se espera que la Mesa de víctimas/sobrevivientes³⁷ pueda proponer un momento dentro del año litúrgico que se dedique a la memoria de quienes han sufrido delitos de abuso sexual en la Iglesia que peregrina en Chile.

36 Este día lo propuso el Pontificio Consejo para la tutela de los menores y el Papa lo acogió solicitándolo a todas las Conferencias Episcopales. Ver en: <https://www.tutelaminorum.org/knowledgebase/what-is-the-day-of-prayer-for-victims-and-survivors-of-sexual-abuse/>.

37 Ver en este documento: 4.5.1 Acerca de la institucionalidad eclesial, 2 a).

4.3 En nuestra relación con la familia directa herida por el abuso sexual.

Sabemos que la herida infringida a la víctima, repercute en su círculo más cercano y, por ello, es necesario que algunas acciones de acompañamiento puedan ofrecerse a su familia o a personas determinadas dentro de ella. El fin de estas medidas es el de ofrecer contención y apoyo emocional, además de reconocer su participación en iniciativas de índole simbólico.

1. Ofrecer apoyo de profesionales idóneos en el ámbito de salud mental.
2. Ofrecer acompañamiento espiritual.
3. Ofrecer la incorporación a las experiencias de reparación simbólica.

4.4 En nuestra relación con la comunidad eclesial herida por el abuso sexual.

Reconocemos que, para prevenir eficazmente los delitos de abuso sexual en contexto eclesial, deben haber terceros activos en todos los ámbitos eclesiales.

Hoy, no es posible ignorar que estos hechos sucedieron y que se trata de delitos penales y canónicos. Corresponde a toda la comunidad eclesial conocer y participar de lo que se realiza a nivel nacional y diocesano. Para ello, es necesario ser acompañados, formarse adecuadamente, estar conscientes de lo que ocurre para contribuir a detener estos delitos y participar como agentes pastorales que impulsen cambios.

4.4.1 Acompañar a las comunidades eclesiales afectadas directamente por casos de abuso sexual ocurridos en dicho contexto.

En relación a la comunidad puede considerarse, entre otras iniciativas, el encuentro de la autoridad competente con algunos de los consejos de ámbito pastoral establecidos; la información oportuna sobre la apertura y conclusión de las investigaciones preliminares; el acompañamiento tanto al inicio, durante el desarrollo y al término de un proceso penal; y en especial, actividades que contribuyan la resignificación de la experiencia, el acompañamiento en el dolor o la intervención en crisis.

4.4.2 Elaborar y divulgar la memoria anual, rendición de cuentas de procesos de prevención y reparación del Consejo Nacional y de los Consejos diocesanos de Prevención.

Dar cuenta –como lo hace el Consejo Nacional de Prevención– a nivel diocesano a fin de que los fieles de cada diócesis del país conozcan lo realizado en cada período. Conservando la privacidad debida de los datos, la comunidad debe estar actualizada acerca de las iniciativas de prevención y reparación que han tenido lugar en la comunidad durante cada año de manera de conocer y participar de las mismas iniciativas.

4.4.3 Mantener la Memoria: A nivel del Consejo Nacional de Prevención y en los Consejos Diocesanos.

La relevancia de la reparación simbólica actualmente no encuentra cauces que permitan conservar la memoria de lo sucedido para evitar que en el futuro se repitan tales hechos. Por ello, se estima que tanto a nivel nacional como al interior de las comunidades eclesiales se debe iniciar un período de reflexión que, junto a víctimas/sobrevivientes, contribuya a visibilizar iniciativas de reparación simbólica. Entre otras, estas pueden consistir en relatos permanentemente alojados en el sitio web del Consejo de Prevención o símbolos-signos en lugares eclesiales según se estime conveniente.

A nivel nacional, la Mesa de víctimas/sobrevivientes será el encargado de realizar una propuesta específica³⁸.

38 Ver en este documento: 4.5.1 Acerca de la institucionalidad eclesial, 2 a).

4.4.4 Formación permanente en Prevención para la comunidad eclesial.

Tal como se expresa en las Líneas Guía Cuidado y Esperanza³⁹, toda persona que colabore en los distintos ámbitos eclesiales de manera remunerada o voluntaria debe participar en la formación implementada por el Consejo Nacional de Prevención.

La CECh, a través de su Departamento de Prevención, desarrolla de manera gratuita el proceso de acreditación de formadores que imparten la formación permanente en prevención⁴⁰.

39 Cfr. “Cuidado y Esperanza”. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad (2015), N° 105–126.

40 El programa de formación en prevención de abusos “Cuidado y Esperanza” considera tres distintos niveles: a) Formación de Formadores: Ejecutada por el Departamento de Prevención y destinado a la acreditación de quienes serán los responsables de dictar la Formación Básica, b) Formación Básica: Programa dictado en las diócesis o institutos religiosos, de nivel transversal, está destinada a todas las personas (laicos, consagrados, con funciones remuneradas o voluntarias) que prestan servicios en la Iglesia católica chilena y sus instituciones y; c) Formación Específica: Módulos con contenidos predeterminados y pertinentes y/o destinados a personas que cumplen servicios de naturaleza común en la Iglesia.

4.4.5 Divulgar y dar seguimiento a las orientaciones contenidas en el Documento «Integridad en el Servicio Eclesial – ISE»⁴¹.

Desde julio de 2020, se ofrecen estas orientaciones para todos aquellos que colaboran de manera remunerada o voluntaria en la Iglesia en Chile. Como indica el mismo texto de ISE, se trata de las orientaciones que la Iglesia Católica ha decidido darse en Chile para asegurar, en cada servicio que ofrecemos, una cultura de buen trato, de respeto a la dignidad de cada persona, de cuidado y autocuidado, de unas formas y modos consecuentes con la esencia de nuestra misión, que es el amor cristiano anunciado con la propia vida.

Las comunidades eclesiales están llamadas a conocerlas, formarse y dar seguimiento a las mismas pues constituyen parámetros de actuación en el ser Iglesia.

41 Cech, Documento «Integridad en el Servicio Eclesial» (2020) <http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/ise.pdf>

4.4.6 Revisar la implementación de los acuerdos contenidos en la «Declaración, Decisiones y Compromisos de los obispos de la Conferencia Episcopal de Chile», en especial aquellos acuerdos contenidos en el N° 6 ⁴².

Se espera, además, que desde las mismas comunidades se abran iniciativas tales como la temporalidad de los encargos a fin de permitir su renovación, la inclusión de mujeres en las diversas comisiones y otros aspectos derivados de tales acuerdos y compromisos.

42 CECh, Declaración, Decisiones y Compromisos de los Obispos de la Conferencia Episcopal de Chile. Conclusiones de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh. Punta de Tralca, 3 de agosto de 2018, N° 6: «Nos comprometemos a hacer una mirada autocrítica de los aspectos estructurales de nuestras diócesis que permitieron la ocurrencia y perpetuación del abuso en la Iglesia para que estos hechos nunca más se vuelvan a repetir. En este contexto, impulsaremos la renovación permanente en los consejos y equipos de gestión y conducción pastoral a nivel diocesano y parroquial con especial acento en la participación de la mujer, sobre todo en las instancias de toma de decisiones».

4.5 En nuestra forma de crear cultura para la prevención.

A nivel institucional, corresponde realizar acciones que garanticen a las víctimas que estos hechos no se volverán a repetir. En especial, se requiere para un necesario cambio cultural a nivel eclesial: a) establecer o consolidar según el caso, organismos encargados que tengan responsabilidades específicas de las que dar cuenta oportunamente y, b) implementar mecanismos que contribuyan a agilizar el itinerario jurídico canónico.

4.5.1 Acerca de la institucionalidad eclesial.

1. **Consolidar a nivel diocesano y en Institutos de vida consagrada, la existencia y trabajo permanente de la institucionalidad mínima referida a la prevención, el acompañamiento a personas que han sufrido abuso en contexto eclesial y el acompañamiento y seguimiento del clérigo denunciado. Implementar,**

asimismo, según lo establece la misma institucionalidad mínima, los responsables de prevención de base en cada ámbito pastoral de la Iglesia⁴³.

Las propuestas (2011) reforzadas por ley particular el 2015, no han sido debidamente implementadas en todas las iglesias particulares a nivel nacional⁴⁴. El Consejo Nacional de Prevención, a través del Departamento de Prevención son los encargados de la supervisión, acompañamiento y trabajo de los consejos diocesanos a fin de que se implementen o consoliden dichas estructuras.

2. Proporcionar al Consejo Nacional de Prevención las informaciones necesarias para el mejor desarrollo de su tarea en relación a las víctimas/sobrevivientes.

Es responsabilidad de cada obispo diocesano, señalar al Consejo Nacional antecedentes respecto de la situación de las víctimas/sobrevivientes – salvaguardando siempre su privacidad – que conozcan dentro de su jurisdicción

-
- 43 Consejo Nacional de Prevención de Abusos y de Acompañamiento a las Víctimas, Propuesta de institucionalidad mínima para las Iglesias locales, agosto 2011 y CECh, Cuidado y Esperanza. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad, 2015, N° 104 – 117.
- 44 Cfr. Propuesta de institucionalidad mínima para las Iglesias locales (agosto 2011) y Memoria Consejo Nacional de Prevención de abusos y acompañamiento a víctimas CECh, 2011-2018

para acompañar, dar seguimiento y supervisar los caminos de reparación iniciados. Lo mismo se sugiere a los superiores religiosos.

3. Fortalecer el Consejo Nacional de Prevención en su tarea de orientar a los obispos con políticas de prevención y acompañamiento.

Para ello, se considera la creación de tres mesas asesoras que contribuyan a su labor a través de aportes específicos en diversos ámbitos como los que se presentan a continuación.

Además, las tres mesas previstas pretenden ser una ayuda concreta tanto para las iglesias particulares eclesiolásticas o comunidades religiosas que requieren de un acompañamiento específico en diversas materias.

Recogemos la experiencia de la Iglesia en distintos países del mundo para crear las siguientes mesas: a) mesa de víctimas/sobrevivientes; b) mesa de gestión de casos y, c) mesa asesora de medidas de reparación.

- a) **Mesa de víctimas/sobrevivientes** que aporte de manera permanente y desde su experiencia, para asegurar que el Consejo reciba información y orientaciones

desde la perspectiva de personas heridas por el abuso experimentado en contexto eclesial⁴⁵.

Podrá estar integrada por quienes son sobrevivientes o sus familiares; especialistas en ámbito de salud mental y, personas que se han dedicado en particular al acompañamiento de víctimas. A través de reuniones esporádicas, la mesa propondrá materias a revisar, encuentros específicos, supervisión de estos, pautas a seguir, respuestas a asuntos diocesanos o de comunidades

45 En la Conferencia Episcopal de Inglaterra y Gales tiene como órgano independiente colaborador al National Catholic Safeguarding Commission (NCSC, 15 miembros) que se reúne trimestralmente y, tienen subgrupos que se reúnen periódicamente para desarrollar políticas y estrategias Survivor Advisory Panel (SAP) que está integrado por víctimas, sobrevivientes o son padres de víctimas y personas que han trabajado con víctimas. Entre las tareas del Panel, se encuentra asesorar y dar recomendaciones en materias relevantes para víctimas y sobrevivientes, prestar su conocimiento íntimo de la experiencia de abuso, contribuir a responder mejor a las víctimas y en el acompañamiento que se ofrece, etc. Ver en: <http://catholicsafeguarding.org.uk/survivor-advisory-panel/> Luego, el Catholic Safeguarding Advisory Service (CSAS), como órgano ejecutivo independiente se encarga de implementar y supervisar las políticas de prevención, contratado por el Catholic Trust of England and Wales (CATEW). Ver todo en: <http://catholicsafeguarding.org.uk/who-we-are/>

religiosas, pero, en especial, constituirse en un espacio de vinculación con víctimas/sobrevivientes en ámbito eclesial.

- b) **Mesa de gestión de casos** que contribuya a la asesoría bajo solicitud de las autoridades eclesiales, por ejemplo, en cuanto a las medidas a tomar en situaciones que no han logrado judicializarse. Su labor estará concentrada en dar asesoría a situaciones específicas que no han sido previstas y respecto de las cuales no existen leyes aplicables, pero en las que es aconsejable actuar según el principio de ser una sola Iglesia, en la que los fieles pueden esperar la misma forma de actuar en los diversos ámbitos. Estas situaciones pueden referirse, por ejemplo, a medidas a tomar respecto de un clérigo que cumplió su condena temporal; o a facilitar el estudio de antecedentes cuando el denunciado ha fallecido; o casos en que las víctimas no tenían la edad protegida por el ordenamiento canónico, etc.
- c) **Mesa asesora de medidas de reparación a nivel nacional** que, a petición del Ordinario competente y en conformidad a estándares profesionales, contribuya a implementar una vía extrajudicial, ofrezca medidas de reparación material y simbólica a las personas que sufrieron abuso sexual en contexto eclesial de

acuerdo con las necesidades expresadas por cada una de estas personas y dentro de los límites de nuestros medios concretos. Debe integrarse por especialistas en materias de reparación en ámbito de salud mental y en ámbito jurídico que intervengan a solicitud de las diócesis o comunidades religiosas que lo requieran y, con los debidos antecedentes, puedan dar su parecer proponiendo vías de reparación, especialmente a falta de decisión judicial y cuando se han explorado otros caminos de encuentro con las víctimas. Esta mesa deberá contar con los recursos suficientes para su funcionamiento⁴⁶.

46 Para esto, será necesario que sea transparente el estado de situación económica de las diócesis. Una iniciativa similar es la que ha propuesto recientemente la Conferencia Episcopal de Francia. Lettre des évêques de France aux catholiques sur la lutte contre la pédophilie, 25 de marzo 2021 (trad. propia): “Somos conscientes de que no podemos utilizar los dones de los fieles para fines que no hayan elegido. Por ejemplo, el dinero de la Iglesia no se utilizará para este propósito. Para que todos los bautizados puedan mostrar su fraternidad y solidaridad con las víctimas en la Iglesia católica, estamos creando un fondo de dotación específico que financiará todas estas medidas y verificará el uso justo de las sumas recaudadas. Los obispos contribuiremos, en primer lugar, a título personal. Hacemos un llamado a todos los que deseen contribuir a esto también (...) Ofrecer a las víctimas una ayuda económica que un organismo de asistencia independiente se encargará de asignar dentro de los límites de nuestros medios, de

Corresponderá al Departamento de Prevención el acompañamiento y seguimiento institucional de las tres mesas antes mencionadas.

4.5.2 Acerca del itinerario jurídico.

Sabemos que gran parte de la victimización secundaria que sufren las víctimas de abuso sexual en contexto eclesial en Chile, se debe a la duración y complejidad del itinerario jurídico, por lo que se hace necesario contribuir a que éste se agilice. Para ello, se considera necesario:

- 1. Fortalecer nuestros procedimientos de justicia canónica, que no eximen de nuestro compromiso de dar a conocer a la autoridad pública la ocurrencia de hechos que puedan constituir delitos en ámbito estatal⁴⁷.**

acuerdo con las necesidades expresadas por cada una de estas personas; mejorar nuestros medios para seguir y apoyar a los sacerdotes culpables en diferentes momentos de sus vidas”.

47 CECh, Declaración, Decisiones y Compromisos de los Obispos de la Conferencia Episcopal de Chile. Conclusiones de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh. Punta de Tralca, 3 de agosto de 2018.

Tal como se indicó en este mismo texto⁴⁸, la colaboración con el Ministerio Público se rige según las exigencias legales, lo solicitado por los denunciantes y nuestros compromisos.

- 2. En conformidad al derecho universal, se buscará implementar tribunales a lo largo de nuestro territorio, que puedan actuar en procesos judiciales o administrativos, por delegación de cada Ordinario como de la Congregación para la Doctrina de la Fe a fin de actuar con la eficacia necesaria⁴⁹.**

Junto a especialistas, se estudiará la mejor manera de fortalecer los tribunales eclesiásticos existentes, continuar con la capacitación de personas que puedan intervenir a nivel nacional y así ampliar las personas que puedan dedicarse a llevar adelante investigaciones y procesos canónicos en tiempos más acotados.

48 Ver en: 4.2. En nuestra relación con la persona herida por el abuso sexual, 3.

49 Por ejemplo, ver en: <https://eglise.catholique.fr/actualites/dossiers/assemblee-pleniere-de-mars-2021/514454-lettre-des-eveques-de-france-aux-catholiques-sur-la-lutte-contre-la-pedophilie/>

3. Durante el transcurso de la causa, se implementará el adecuado acompañamiento a las personas ofendidas, en facilitar la comprensión del itinerario jurídico canónico, sus derechos y forma de hacerlos valer⁵⁰.

Tal como se expresó anteriormente⁵¹ no se ha implementado adecuadamente el acompañamiento a los denunciantes y víctimas/sobrevivientes durante el itinerario canónico, y la supervisión prevista para el 2022 tendrá cuenta de aquello.

4. Considerando el derecho que asiste al acusado a solicitar la dispensa del estado clerical al Santo Padre en cualquier momento del desarrollo de una investigación o proceso penal, el Ordinario – que siempre debe enviar su propio voto junto a esta solicitud – podrá pronunciarse, a modo de sugerencia a la autoridad superior, sobre la pertinencia o no de conceder dicha gracia. Sea que estime que dicha dispensa no debe ser concedida de ningún modo,

50 Consejo Nacional de Prevención de Abusos y de Acompañamiento a las Víctimas, Medidas básicas para acoger a las víctimas de abuso sexual en la Iglesias católica, agosto 2011 y Cuidado y Esperanza, N° 66 – 73.

51 Ver en: 4.2. En nuestra relación con la persona herida por el abuso sexual, 4 y 5.

sea que estime que debe concederse solo una vez concluido el proceso penal o judicial.

Nos comprometemos como autoridades eclesíásticas a que, en el voto enviado a la Santa Sede, conste nuestra postura acerca de la eventual concesión de la dispensa al término del proceso, en especial, en aquellos casos en que existen pruebas para que la pérdida del estado clerical sea impuesta como pena.

5. Consideraciones finales.

En las Líneas Guía Cuidado y Esperanza, la Iglesia que peregrina en Chile asumió que en esta materia debía actuar como «Una Iglesia» comprendiendo así que cada persona y en cada parte del territorio nacional, debe encontrar una respuesta similar ante los delitos de abusos sexual en tres niveles: prevención, acompañamiento a las víctimas y recepción de denuncias.

Hoy, se reitera esa necesidad, abordando la urgencia de la reparación que exige fortalecer y consolidar las propuestas anteriores, agregando una adecuada implementación de los compromisos presentados.

Es necesario comprender además, que se requiere de la colaboración de todos los fieles, en particular, de quienes con la adecuada especialización puedan trabajar y servir en estos nuevos desafíos.

Y en el mismo ánimo de que como Iglesia podamos vivir en una cultura del Cuidado y la Prevención a nivel nacional, no basta para ello las estructuras diocesanas, sino que se requiere del compromiso de los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica existentes en nuestro país y de todos los creyentes que animan la vida eclesial.

A todos los invitamos a sumarse a esta iniciativa pastoral que busca establecer caminos de curación y reparación.

6. ANEXO 1

Itinerario de implementación del documento

Los obispos y administradores de la Conferencia Episcopal de Chile, reunidos en la 122ª asamblea plenaria (abril de 2021), aprobaron el siguiente itinerario para el presente documento, una vez que fuera aprobado.

- Agosto a diciembre 2021: Elaboración de términos de referencia para Mesas asesoras.
- Noviembre 2021: Presentación de Mesas en la 124ª Asamblea Plenaria de obispos de la Conferencia Episcopal de Chile.
- Enero de 2022: Inicio de trabajo de las estructuras propuestas.
- Enero a diciembre de 2022: Acompañamiento e implementación de medidas por parte del Departamento de Prevención de Abusos de la Conferencia Episcopal.

7. ANEXO 2

Documentos referenciales

HACIA CAMINOS DE REPARACIÓN
Orientaciones para autoridades eclesíásticas
Conferencia Episcopal de Chile

Se adjunta aquí una breve relación de los distintos documentos que hasta el día de hoy se han producido en pos de una Cultura del Cuidado y de la Prevención que permita que todo el que integra la Iglesia, o acude a ella, será siempre respetado.

7.1 Protocolo ante denuncias contra clérigos por abusos de menores (2003/2011)

Se trata del protocolo existente desde el año 2003, que fue actualizado en abril de 2011, luego que los obispos de la Conferencia Episcopal de Chile reunidos en la 101a Asamblea Plenaria, analizaron la situación de los delitos de abuso sexual dentro de la Iglesia. Conforme lo que se establece en el documento, se actualiza “un Protocolo, elaborado el año 2003, estableciendo en forma pormenorizada los procedimientos del obispo diocesano y del investigador ante denuncias de abusos, conforme a la normativa de la Santa Sede, comprometiéndonos a actuar según estas y actualizarlas cuando sea necesario”.

<http://www.iglesia.cl/especiales/abusos/protocolo2011.pdf>

7.2 Propuesta de institucionalidad mínima para las Iglesias locales (2011)

En el año 2011, el recién creado Consejo Nacional de Prevención propuso una institucionalidad mínima para la prevención para las diócesis (y congregaciones), de manera que cada autoridad pudiera contar con un Consejo Diocesano con una visión integral de estos asuntos en la diócesis, asesorando al Obispo respecto a cómo atender diligentemente las denuncias, cómo dar un adecuado acompañamiento psico-espiritual a las víctimas y sobre qué programas de prevención implementar en la diócesis.

http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/Institucionalidad_minima.pdf

7.3 Medidas básicas para acoger a las víctimas de abuso sexual en la Iglesia Católica (2011)

Junto al documento referido en el punto anterior, el Consejo Nacional de Prevención presenta este texto como un servicio dirigido a las personas designadas por cada diócesis.

o congregación religiosa para recibir denuncias de abusos sexuales a menores de edad cometidos por un clérigo. El documento busca dar orientaciones que permitan la acogida de los denunciantes/víctimas evitando acciones que redunden en la revictimización de quienes deciden acudir a la Iglesia para activar los procedimientos canónicos respectivos.

http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/pautas_a_seguir_victimas.pdf

7.4 “Cuidado y Esperanza”. Líneas Guía de la Conferencia Episcopal de Chile para tratar los casos de abusos sexuales a menores de edad (2015)

Este documento se constituye en el marco básico que sigue la Iglesia en Chile para dar respuesta a los abusos sexuales cometidos por clérigos. Estas Líneas Guías contienen entre otras, normas sobre prevención de abusos y Cuidado Pastoral de víctimas y comunidades.

Las Líneas Guía Cuidado y Esperanza, fueron promulgadas como ley particular por cada obispo en las diócesis de Chile mediante decretos simultáneos dictados al efecto. Lo anterior, buscando la materialización del principio de “Una sola Iglesia”, en cuanto a que las respuestas de cada diócesis frente a estos delitos sean orientadas por un mismo documento rector.

http://www.iglesia.cl/documentos_sac/27052015_938am_5565bacb65812.pdf

7.5 Documento Buenas Prácticas para ambientes sanos y seguros en la Iglesia (2018)

El documento contiene un elenco elaborado a partir del Taller de Buenas Prácticas desarrollado por el Consejo nacional de prevención de abusos de la Conferencia Episcopal de Chile con los obispos chilenos en la 113 Asamblea Plenaria de abril de 2017.

Entre otras, se identifican buenas prácticas en relación al Cuidado y apoyo para el denunciante o víctima/sobreviviente.

http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/Buenas_practicas.pdf

7.6 Declaración, Decisiones y Compromisos de los Obispos de la Conferencia Episcopal de Chile (2018)

Documento conclusivo de la 116ª Asamblea Plenaria Extraordinaria de la CECh (Punta de Tralca, 3 de agosto de 2018). Contiene las decisiones de los obispos participantes en esa Asamblea, referentes al tema central de la misma: La situación de la Iglesia Católica en el país, particularmente a raíz de los graves casos de abuso cometidos por personal consagrado.

http://www.iglesia.cl/detalle_documento.php?id=4520

7.7 Documento Integridad en el Servicio Eclesial (2018)

Documento elaborado a partir de un proceso de amplia colaboración eclesial (participan aproximadamente 1.600 personas en las distintas etapas de su elaboración). Identifica criterios mínimos y modos de relación, basados en la esperada integridad de quienes prestan servicios en la Iglesia en Chile, en pos de la instalación de ambientes caracterizados por el Cuidado y la Protección.

<http://www.iglesia.cl/prevenirabusos/documentos/ise.pdf>

Pueblo de Dios, camino de esperanza

Oración

Padre de misericordia,
que, con entrañas maternas,
nos asistes y sostienes,
y has sellado una alianza con nosotros.
Somos tu pueblo que peregrina en Chile,
herido por nuestras incoherencias y fragilidades.
Ayúdanos a volver la mirada a Jesús Resucitado,
para que, reconociendo el daño y el dolor causado,
y el llamado que nos haces en los signos de los tiempos,
podamos avanzar contigo por caminos
de verdad, justicia, perdón y reparación.
Envíanos tu Espíritu para crecer en relaciones más sanas,
generar ambientes acogedores, inclusivos, y respetuosos,
y llegar a ser una Iglesia más fraterna, sinodal,
profética y esperanzadora.
Virgen del Carmen, Madre de Chile,
acompañanos en este camino
de discernimiento, renovación y conversión.
Por Jesucristo tu Hijo nuestro Señor. Amén